



Revisión
Plan Operativo de Desarrollo
Rural del Bajo Nalón 2014-2020

Documento final 28/06/2018



Bajo Nalón
Grupo Desarrollo Rural



Junio 2018

Documento elaborado por el GDR Bajo Nalón

Verónica Gilsanz Rodríguez- Administrativa.

Antonlo Sánchez Galán- Técnico.

Juan Antonlo Lázaro Menéndez- Gerente.

- 1 ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DEL GRADO DE EJECUCIÓN LEADER Y SU CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL BAJO NALÓN__ 3
- 2 ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES QUE JUSTIFICAN LA REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA _____ 4
- 3 ACTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS INICIALES DE LA ESTRATEGIA Y SU ADECUACIÓN A LA REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA _____ 5
- 4 LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CONTEMPLADO CON LA REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO _____ 8
- 5 LA NUEVA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DEL GASTO ADAPTADA A LA ESTRATEGIA REVISADA _____ 17
- 6 MECANISMO DE PARTICIPACIÓN SEGUIDO DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA _____ 18
- 7 EL PLAN DE CONCERTACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS _____ 20
- 8 EL PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA _____ 20



1. ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DEL GRADO DE EJECUCIÓN LEADER Y SU CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL BAJO NALÓN

El GDR Bajo Nalón, como entidad colaboradora en la gestión de la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, ha desarrollado una intensa labor tanto de animación del tejido socioeconómico de la comarca como de gestión de las ayudas del programa LEADER, que tenían por objetivo cumplir con las expectativas generadas con la puesta en marcha de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, concebida a modo de Plan Operativo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón.

Tras las tres primeras convocatorias ya puestas en marcha, 2016 y las dos de 2017, y con datos aproximados de lo que supondrá la de 2018, se pueden esbozar unos números que definen perfectamente la buena evolución del programa y que generaría ciertos problemas para las que aún quedan pendientes de 2019 a 2021. El grado de adjudicación, y el avance de los primeros datos de ejecución y certificación, indican que el presupuesto disponible para las próximas convocatorias sería muy bajo, según podemos comprobar en los cuadros que seguidamente detallamos:

Desde un punto de vista cuantitativo, las dos convocatorias cerradas hasta la fecha (2016 y 2017) permiten extraer los siguientes resultados:

OPERACIONES PRODUCTIVAS

CONVOCATORIA	Nº DE PROYECTOS	AYUDA
2016	14	478.643,61€
2017 (primer cierre)	8	341.941,78€
2017 (segundo cierre)	15	595.221,21€
TOTAL	37	1.415.806,60€

OPERACIONES NO PRODUCTIVAS (Entidades sin ánimo de lucro)

CONVOCATORIA	Nº DE PROYECTOS	AYUDA
2018	1	19.480,70€
2017 (primer cierre)	5	63.241,96€
TOTAL	6	82.722,66€

OPERACIONES NO PRODUCTIVAS (Entidades locales)

CONVOCATORIA	Nº DE PROYECTOS	AYUDA
2017 (primer cierre)	6	137.833,06€

TOTAL	6	137.383,08€
-------	---	-------------

La suma de los importes de ayudas aprobadas en estas convocatorias permiten extraer los siguientes resultados:

CONVOCATORIAS	Nº DE PROYECTOS	AYUDA
2016-2017	51	1.635.912,34€

Sí estos datos se relacionan con la dotación financiera de la comarca para todo el periodo de programación, el Bajo Naón ha ejecutado el 41,07% de los fondos disponibles para la Comarca, tal como se observa en el siguiente cuadro:

GRUPO	ESCENARIO FINANCIERO GLOBAL PARA TODO EL PERIODO CONTEMPLADO EN LAS EDLP (M19.2)	EJECUCIÓN A 31 DICIEMBRE 2117	% EJECUCIÓN SOBRE TOTAL DE DOTACIÓN EN EDLP
GDR Bajo Naón	3.983.284,71€	1.635.912,34€	41,07

Aún sin estar cerrada definitivamente, ya se pueden avanzar unos datos referidos a la convocatoria de 2018, lo que permite completar parcialmente los datos anteriores y determinar la cifra disponible para las convocatorias de 2019, 2020 y 2021, según el cuadro financiero inicial:

CONVOCATORIA 2018 (PREVISION)	Nº DE PROYECTOS	AYUDA
Productivo	20	891.923,12€
Entidades locales	11	300.384,98€
ONGs	8	66.804,57€
TOTAL	39	1.259.012,67€

Aún tratándose de datos provisionales, son cifras significativas para saber el disponible que quedaría del presupuesto inicial para las últimas convocatorias. Si como está previsto, las cifras se ajusten a la realidad, tras su validación definitiva, estaremos hablando de un escenario con escasos recursos disponibles, pero que se adecuará a las necesidades reales con la nueva implementación de fondos del PDR.

2. ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES QUE JUSTIFICAN LA REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA



Desde sus primeros pasos, el Plan Operativo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón, EDLP para la aplicación del programa LEADER, se planteó como un documento abierto y dinámico, con elasticidad suficiente para adaptarse a la lógica evolución de la coyuntura socioeconómica comarcal. Las tres primeras convocatorias han permitido comprobar, que algunas de las restricciones planteadas inicialmente, fundamentalmente en inversiones de alojamientos, no han tenido el impacto esperado, por lo que se propone una rebaja del nivel de exigencia inicial.

En la misma línea podemos contextualizar otra serie de cambios propuestos, que se detallarán por líneas en el apartado correspondiente, referidos a la actividad agraria, agroindustria y comercio local, orientados a ampliar los potenciales beneficiarios, bajo unas condiciones razonadas.

El grado de ejecución planteado hasta la fecha, recomienda un razonable incremento de la partida prevista inicialmente, ya que las previsiones actuales plantearían un escenario financiero complicado, si se sigue con la tendencia alcista. Los cuadros adjuntos matizan lo expuesto anteriormente con datos reales y previsiones:

GRUPO	CONVOCATORIA 2018 (PREVISION)	COMPROMETIDO 2016 - 2017	PREVISION DE EJECUCION 2016-2018
GDR Bajo Nalón	1.259.012,67€	1.635.912,34€	2.894.925,01€

Si tenemos en cuenta lo ya comprometido y las previsiones de 2018, podemos obtener unas cifras muy aproximadas del disponible para las tres últimas convocatorias de 2019, 2020 y 2021, como se puede comprobar en el cuadro posterior:

GRUPO	ESCENARIO FINANCIERO INICIAL 2016	PREVISION DE EJECUCION 2016-2018	% EJECUCIÓN SOBRE TOTAL DE DOTACIÓN EN EDLP	SOBRANTE 2019-2021
GDR Bajo Nalón	3.883.284,71€	2.894.925,32€	72,68	1.088.359,70€

Con los datos anteriores, parece evidente que si se sigue comprometiendo al ritmo actual, el disponible resulta insuficiente para las convocatorias pendientes.

3. ACTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS INICIALES DE LA ESTRATEGIA Y SU ADECUACIÓN A LA REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA



En el Plan Operativo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón, elaborado por el GDR Bajo Nalón contando con la asistencia técnica del Departamento de Geografía de la Universidad de Oviedo, establecía una serie de objetivos apoyados en los diagnósticos DAFO y CAME. La revisión de la estrategia obliga también a repasar los objetivos planteados al inicio del proceso.

Los cambios, en líneas generales, se han orientado a matizar algunos objetivos, como el relacionado con la mejora de la red viaria local, o a ampliarlos de manera más detallada, como ocurre con los relacionados con la producción agraria y la agroindustria.

El resultado de esta actualización es el siguiente (cambios en rojo):

CONVENCIONES	ANEXOS/COMARCAS
<p>Población Envejecida.</p> <p>1. Elaboración de una estrategia contra el declive demográfico en la región.</p> <p>Desiguales comunicaciones internas (municipales e intermunicipales).</p> <p>2. Mejorar la red local de comunicación dependiente de las Administraciones locales.</p> <p>Escasa presencia de industria transformadora de la producción agraria primaria.</p> <p>3. Apoyar la creación de actividades agroindustriales.</p> <p>Desequilibrada distribución de la población.</p> <p>4. Establecer mejora general la calidad de vida y dinamizar la actividad económica en las áreas más desfavorables.</p> <p>Estacionalidad del turismo.</p> <p>5. Establecer una oferta turística atractiva en otras épocas del año.</p> <p>Compleja estructura de la propiedad.</p> <p>6. Puesta en marcha de programas para la restructuración de propiedad.</p> <p>Falta de mano de obra cualificada y de profesionalización en determinados sectores económicos.</p> <p>7. Potenciar la formación continua</p>	<p>Proximidad al área de influencia de Avilés y comarca.</p> <p>1. Apoyar la actividad económica local.</p> <p>Concentración de empleos en pocas empresas e instituciones.</p> <p>2. Impulsar la diversificación económica.</p> <p>Deficiencias en los servicios de transporte público, especialmente el ferroviario (horarios, fiabilidad y frecuencias).</p> <p>3. Análisis de deficiencia y establecer mecanismos que mejoren los servicios públicos.</p> <p>Periurbanización de las áreas rurales.</p> <p>4. Preservar la identidad rural.</p> <p>Desigual presencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) en la comarca.</p> <p>5. Incrementar el porcentaje de zonas rurales con acceso a TIC, mejorar la calidad en las zonas donde su calidad es insuficiente o baja.</p> <p>Oferta de turismo rural excesiva, desestructurada y desequilibrada.</p> <p>6. Ordenar, profesionalizar e incrementar cuantitativa y cualitativamente el sector turístico sustentado en la calidad como valor diferencial.</p> <p>Daños producidos por las inundaciones y deficiente estado de conservación de algunos cauces fluviales.</p>



<p>orientada a los sectores con mayores carencias.</p> <p>Falta de suelo industrial.</p> <p>8. Reordenación y/o creación, si fuera necesario, de suelo industrial.</p> <p>Limitaciones urbanísticas debido a la acumulación de servidumbres y de restricciones de tipo ambiental.</p> <p>9. Coordinación interadministrativa que permitan solucionar los conflictos entre competencias.</p>	<p>7. Mejorar el estado de conservación de los cauces fluviales e implantar acciones que mitiguen los daños causados por inundación.</p> <p>Incremento de la presencia de especies forestales autóctonas.</p> <p>8. Regulación de los cultivos de especies forestales autóctonas y fomento de cultivos de nulo impacto ambiental</p> <p>Pobre tejido asociativo comarcal.</p> <p>9. Apoyar e impulsar el asociacionismo local y comarcal.</p> <p>Progresivo abandono de las tierras de cultivo y aumento de la matorralización.</p> <p>10. Incentivación del sector primario como fuente de generador de riqueza y actividad, evitando la infrautilización de las tierras de cultivo.</p>
---	---

MANTENER	EXPLOTAR
<p>Situación y emplazamiento.</p> <p>1. Reforzar las ventajas comparativas de su localización próxima al principal mercado regional.</p> <p>Calidad y variedad paisajística.</p> <p>2. Apoyo a las actividades tradicionales que contribuyan al mantenimiento y mejora del paisaje de la comarca.</p> <p>Buenas comunicaciones externas.</p> <p>3. Consolidar las actuales condiciones de accesibilidad de la zona.</p> <p>Materia prima de alta calidad y buena imagen externa.</p> <p>4. Rentabilizar y consolidar la calidad de las materias primas y su comercialización.</p> <p>Cohesión territorial en torno a la comarca.</p> <p>5. Afianzar los vínculos territoriales de la comarca y sus instituciones supramunicipales.</p>	<p>Fondos europeos del periodo de programación 2014-2020 (FEADER/LEADER+FEM/Eje4).</p> <ul style="list-style-type: none"> Optimizar las partidas presupuestarias implementadas por la UE destinados al desarrollo rural. <p>Mayores facilidades de acceso a financiación externa para inversiones empresariales.</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprovechar de una forma racional la financiación externa. <p>Consenso y estabilidad político-social en temas clave.</p> <ul style="list-style-type: none"> Estimular las sinergias positivas entre los diversos agentes políticos y sociales. <p>Mantenimiento/crecimiento de la flota pesquera de bajura.</p> <ul style="list-style-type: none"> Impulsar el desarrollo de la actividad pesquera. <p>Oferta gastronómica comarcal variada y de calidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Consolidar y optimizar la oferta



<p>Alto potencial agrícola y forestal.</p> <p>6. Fortalecer el aprovechamiento agrícola y forestal.</p> <p>Notable presencia de productos diferenciados en el mercado regional, nacional e internacional.</p> <p>7. Robustecer la presencia de productos reconocidos en los diversos mercados.</p> <p>Presencia de asociaciones profesionales del sector agrario con sede en la comarca.</p> <p>8. Afianzar e impulsar el papel asociaciones profesionales del sector agrario.</p> <p>Importantes recursos acuícolas (fluviales y marinos)</p> <p>9. Mejorar y mantener el estado de los ecosistemas acuáticos y marinos, especialmente de su poblaciones ícticas.</p> <p>Importante y variado patrimonio cultural (Camino de Santiago, patrimonio de la Guerra Civil, Puerto de San Esteban de Pravia).</p> <p>10. Preservar y mejorar el conocimiento del abundante y diverso patrimonio cultural.</p> <p>Contrastada experiencia por parte del GDR Bajo Nalón en la gestión de fondos europeos.</p> <p>11. Potenciar el papel del GDR como impulsor del desarrollo socioeconómico de la comarca.</p>	<p>gastronómica local.</p> <p>Incremento de la demanda de productos agrícolas locales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuar la producción, la transformación y la comercialización de la producción agraria local a la demanda del mercado. <p>Posibilidad de aprovechar las iniciativas ofertadas por el Banco de Tierras dentro del ámbito de actuación del GAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reforzar la colaboración con el Banco de Tierras. <p>Posibilidad de aprovechar el rico y variado patrimonio cultural.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rentabilizar y difundir el diverso patrimonio cultural.
---	---



4. LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CONTEMPLADO CON LA REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

En el Plan Operativo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón, elaborado por el GDR Bajo Nalón contando con la asistencia técnica del Departamento de Geografía de la Universidad de Oviedo, al margen del diagnóstico y el completo análisis territorial, se planteaban una serie de medidas generales de actuación. Una vez conocidas las líneas de subvención planteadas desde el programa LEADER, se procedió a adaptar todas aquellas medidas planteadas en los Planes, que pudiesen encajar en este. Por

último, se establecieron las limitaciones internas a las ayudas, obedeciendo a lo definido en el análisis territorial y el proceso de participación.

Para la actual modificación de la estrategia, se actúa directamente en el apartado inicial destinado a las ayudas susceptibles de encajar en el programa LEADER, con el objetivo de generar un documento cargado de pragmatismo.

Sobre La base de un documento de debate inicial, se siguió un proceso de participación, del que hablaremos en el apartado correspondiente, encaminado a decidir que modificaciones se planteaban directamente sobre las restricciones planteadas. Una a una, se analizan las líneas, en unos cuadros resumen para cada una de ellas, introduciéndose en rojo las nuevas aportaciones.

MEDIDAS EJECUTABLES EN EL MARCO LEADER

- Medida 1 Ayudas a la formación profesional y adquisición de capacidades (Submedida M01.1)
- Medida 2 Ayuda a las inversiones en explotaciones agrícolas (Submedida M04.1)
- Medida 3 Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas (Submedida M04.2 y Submedida M06.4)
- Medida 4 Ayuda a puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales (Submedida M06.2)
- Medida 5 Ayuda para el establecimiento de sistemas agroforestales (Submedida M08.2)
- Medida 6 Ayudas no productivas (Submedidas M07.2 M07.3 M07.4 M07.5 M07.6 M07.7)
- Medida 7 Gestión y dinamización (Submedida 19.2)

<p>Medida 1 Ayudas a la formación profesional y adquisición de capacidades (Submedida M01.1) La medida consiste en la puesta en marcha de acciones formativas no regladas, cursos, jornadas informativas, demostraciones, talleres. Pudiéndose incorporar a los mismos planes de visitas a empresas.</p>
<p>Operaciones y costes subvencionables</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los estipulados en las Bases Regulatorias y en la Convocatoria vigentes para la concesión de las Ayudas
<p>Destinatarios, limitaciones y tipo de ayuda</p> <p>Beneficiarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades locales y sus asociaciones • Entidades sin ánimo de lucro • Condiciones de admisibilidad. • Los organismos que presten servicios de transferencia de conocimientos e información deberán estar debidamente capacitados en términos de cualificación del personal y formación para llevar a cabo esta tarea • La ayuda en virtud de esta medida no abarcará los cursos de preparación o formación que formen parte de programas o sistemas educativos normales de enseñanza secundaria o superior. • Los cursos estarán orientados a la adquisición de competencias y la mejora de la cualificación profesional de las personas que vivan y/o trabajen en el medio rural. • Los cursos deben estar orientados a la mejora de la competitividad de las empresas, la innovación, la protección del medio ambiente y/o la mitigación del cambio climático y/o adaptación al mismo. • Los cursos deberán priorizar en la selección del alumnado, a las personas en riesgo de exclusión social.
<p>Ayuda del 100% de los gastos subvencionables.</p>
<p>Adaptación y restricciones internas</p> <p>Sin restricciones específicas</p>



<p>Medida 2 Ayuda a las inversiones en explotaciones agrícolas (Submedida M04.1) Se compone de dos submedidas :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para inversiones en explotaciones agrícolas, excepto las explotaciones ganaderas de bovino, que mejoren el rendimiento económico de las mismas • Apoyo a las inversiones destinadas a la creación de nuevas explotaciones agrarias
<p>Operaciones y costes subvencionables</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los estipulados en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria vigentes para la concesión de las Ayudas
<p>Destinatarios y limitaciones Beneficiarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para ser beneficiario de las ayudas para inversiones en explotaciones agrícolas, excepto las explotaciones ganaderas de bovino, que mejoren el rendimiento económico de las mismas deben cumplir con la condición de ser agricultor activo o estar en disposición de serlo en el momento de la certificación final de la ayuda, según la definición Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural. • Para ser beneficiario de las ayudas apoyo a las inversiones destinadas a la creación de nuevas explotaciones agrarias, deberá tratarse de personas jurídicas o físicas de más de 40 años o solicitantes que justifiquen tener ingresos superiores al 51% procedentes de actividades no agrarias. • Las acciones agrupadas en activos físicos solicitadas por la Unión Temporal del profesionales agrarios, o formas jurídicas afines, podrán ser objeto de subvención en esta medida, sin otro tipo de limitación que las estipuladas en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria vigentes para la concesión de las Ayudas <p>Condiciones de admisibilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la submedida de Ayudas para inversiones en explotaciones agrícolas, excepto las explotaciones ganaderas de bovino, que mejoren el rendimiento económico de las mismas debe ser titular de una explotación agraria o estar en disposición de serlo en el momento de la certificación final de la ayuda • Para la submedida de Apoyo a las inversiones destinadas a la creación de nuevas explotaciones agrarias, deberá tratarse de personas jurídicas o físicas de más de 40 años o solicitantes que justifiquen tener ingresos superiores al 51% procedentes de actividades no agrarias • Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación durante al menos 5 años, contados desde el pago final de la ayuda, manteniendo las inversiones subvencionadas. • La explotación debe cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal, conforme a la normativa de la UE, nacional y de la comunidad autónoma. • Se deberá acreditar la disponibilidad de las parcelas de la explotación (propiedad, arrendamiento, concesión, alquiler...). • Las operaciones en Red Natura 2000, estas deberán contribuir a alcanzar los objetivos de conservación y serán conformes con las disposiciones de los pertinentes Instrumentos de gestión Natura 2000. • Se exigirá el cumplimiento de las normas mínimas de eficiencia energética para las inversiones subvencionadas en infraestructuras de energía renovable que consumen o producen energía. • No podrán optar a las ayudas los titulares del sector vitivinícola que realicen acciones incluidas en el correspondiente plan de reestructuración (reconversión varietal, reimplantación de viñedos o mejoras de las técnicas de gestión) con el objetivo de adaptar la producción a la demanda del mercado. • No se auxiliarán inversiones en viñedo que no estén amparadas por derechos comunitarios y que no posean la correspondiente autorización. En ningún caso serán auxiliables las inversiones y la compra de derechos de producción agrícola, de derechos de ayudas, animales, plantas anuales y su plantación. <p>Importes y porcentaje de ayuda (incluyendo ayuda estatal). Hasta el 50% de la inversión subvencionable, sin límite de mínimos</p> <p>Adaptación y restricciones internas</p> <p>Sin restricciones específicas</p>



Medida 3 Ayudas a las inversiones a la creación y desarrollo de empresas (Submedida M04.2 y Submedida M06.4)

Se compone de dos submedidas:

- Ayuda a industrias agrarias
- Ayuda a las inversiones a la creación y desarrollo de actividades no agrícolas

Operaciones y costes subvencionables

- Los estipulados en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria vigentes para la concesión de las Ayudas

Destinatarios y limitaciones

Beneficiarios

- Con carácter general, empresas catalogadas como microempresas o pequeñas empresas. En el caso de la submedida M04.2 empresas de hasta 10 UTAS
 - La operación deberá ser viable técnica y económicamente. Las inversiones deberán mejorar el rendimiento global de la empresa, para acreditar este apartado, en el proyecto o en la memoria técnica y económica de la inversión se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones contribuyen a dicha mejora de la forma indicada en el anexo III de estas Bases.
 - La ayuda no estarán dirigida a la compra de empresas.
 - Las empresas beneficiarias deberán ser viables técnica y económicamente. La viabilidad técnica y económica de la empresa se comprobará en función de sus características, para lo que deberá presentar ante el órgano competente de la Administración las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios depositados en el registro mercantil o en el que corresponda, previos a la solicitud de la subvención, de acuerdo con el Plan general de Contabilidad y demás normas del instituto de Contabilidad y auditoría de Cuentas. En el supuesto de personas físicas, aportarán las tres últimas declaraciones del impuesto de la renta de las personas físicas. En el supuesto de entidades en régimen de atribución de rentas (Comunidades de Bienes y sociedades Civiles) se aportarán los modelos de declaración de las rentas obtenidas por las mismas, aprobados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).
- Importes y porcentaje de ayuda (incluyendo ayuda estatal). Hasta el 50% de la inversión subvencionable y sujeta al régimen de mínimos.

Adaptación y restricciones internas

No existirán más restricciones que las planteadas en las Bases Generales para las inversiones en Eficiencia energética, siempre que éstas puedan cuantificarse mediante el informe de un profesional independiente o supongan un incremento en la calificación energética del espacio objeto de intervención. No existirán más restricciones que las existentes en las Bases Generales para las inversiones planteadas por aquellos solicitantes que tengan la condición de agricultor profesional en el momento de la solicitud. Para las medidas de Ayudas a Industrias agrarias sin restricciones específicas. Para la medida de Ayuda a las inversiones a la creación y desarrollo de actividades no agrícolas, se aplicarán las siguientes restricciones:
 Con carácter general no se subvencionará comercio minorista, transporte de mercancías y actividades extractivas, salvo en las excepciones que pudiesen encajar en alguno de los supuestos relacionados posteriormente.

Comercio local

- Se subvencionará el comercio local solo en cuatro casos específicos:
- La reapertura de un comercio minorista cerrado en los últimos tres años o que, estando cerrado actualmente, haya estado funcionando al menos 5 años de forma discontinua a lo largo de los últimos 15 años, y que reinicie su actividad en el mismo emplazamiento, y con el mismo tipo de licencia de apertura que tenía previa al cierre.
 - La continuación de la actividad en sus mismos términos, cuando se produzca un traspaso de titularidad, se mantenga la misma licencia de actividad y se realice algún tipo de inversión
 - La modernización, ampliación o traslado de aquellos comercios minoristas que hayan tenido una actividad continuada los últimos 4 años sin que haya cambio de titularidad
 - La nueva apertura de cualquier comercio minorista en núcleos de población de menos de 500 habitantes sin representación de esa oferta

Servicios de alojamiento: hoteles, albergues y campings

Tipo de alojamiento	Nueva apertura	Modernización
Hoteles	Sólo se admiten hoteles de categoría superior o igual a la de dos estrellas en todas sus modalidades del grupo primero	Se considera modernización el cumplimiento de alguno de estos requisitos: -El incremento de categoría hasta un mínimo de dos estrellas



		<ul style="list-style-type: none"> -El incremento de plazas asociado a nuevas habitaciones -La adaptación del establecimiento para personas de movilidad reducida -El ingreso en algún Club de Calidad o la obtención de algún sello o marca reconocido por la Consejería competente en la materia -La modernización o incremento de los servicios asociados a la actividad o de los espacios de uso común
Campamentos de turismo	Solo se admiten campamentos de turismo de categoría igual a superior a segunda	No se admiten
Albergues	Se admiten Albergues turísticos de cualquier categoría	<p>Se considera modernización el cumplimiento de alguno de estos requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El incremento de categoría de primera a superior -El incremento de plazas asociado a nuevas habitaciones -La adaptación del establecimiento para personas de movilidad reducida -El ingreso en algún Club de Calidad o la obtención de algún sello o marca reconocido por la Consejería competente en la materia -La modernización o incremento de los servicios asociados a la actividad o de los espacios de uso común
Hostales o Pensiones	No se admiten	Solo se considera la transformación de hostel o pensión en hotel
Apartamentos turísticos	Solo se admiten e Apartamentos Turísticos en aquellas localidades con más de 500 habitantes y con una categoría de tres llaves o superior	<p>Se considera modernización el cumplimiento de alguno de estos requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El incremento de categoría a tres o cuatro llaves -El incremento de plazas asociado a nuevas habitaciones -La adaptación del establecimiento para personas de movilidad reducida -El ingreso en algún Club de Calidad o la obtención de algún sello o marca reconocido por la Consejería competente en la materia -La modernización o incremento de los servicios asociados a la actividad o de los espacios de uso común

Las limitaciones anteriores no serán de aplicación cuando el solicitante sea profesional de la hostelería con un restaurante en funcionamiento y vaya a abrir un alojamiento, admitiéndose cualquier tipología



Las limitaciones anteriores no serán de aplicación cuando el solicitante sea un profesional con cualquier tipo de establecimiento de alojamiento en funcionamiento y vaya a abrir otro establecimiento de alojamiento, admitiéndose cualquier tipología

Turismo Rural

Tipo de alojamiento	Nueva apertura	Modernización
Casas de aldea de contratación íntegra	Solo se admiten cuando el solicitante ya sea titular de algún tipo de alojamiento previamente	Se considera modernización el cumplimiento de alguno de estos requisitos: -El incremento de categoría hasta un mínimo de dos trisqueles -El incremento de plazas asociado a nuevas habitaciones -La adaptación del establecimiento para personas de movilidad reducida -El ingreso en algún Club de Calidad o la obtención de algún sello o marca reconocido por la Consejería competente en la materia
Casas de aldea de contratación individualizada	Solo se admiten nuevas aperturas, con una categoría mínima de dos trisqueles	Se considera modernización el cumplimiento de alguno de estos requisitos: -El incremento de categoría hasta un mínimo de dos trisqueles -El incremento de plazas asociado a nuevas habitaciones -La adaptación del establecimiento para personas de movilidad reducida -El ingreso en algún Club de Calidad o la obtención de algún sello o marca reconocido por la Consejería competente en la materia -La modernización o incremento de los servicios asociados a la actividad o de los espacios de uso común



Apartamentos rurales	Solo se admiten nuevas aperturas, con una categoría mínima de dos trisqueles	Se considera modernización el cumplimiento de alguno de estos requisitos: -El incremento de categoría hasta un mínimo de dos trisqueles -El incremento de plazas asociado a nuevas habitaciones -La adaptación del establecimiento para personas de movilidad reducida -El ingreso en algún Club de Calidad o la obtención de algún sello o marca reconocido por la Consejería competente en la materia -La modernización o incremento de los servicios asociados a la actividad o de los espacios de uso común
Núcleo de turismo rural	Sin limitaciones	Sin limitaciones
Hoteles rurales	Solo se admiten nuevas aperturas, con una categoría mínima de dos trisqueles	Se considera modernización el cumplimiento de alguno de estos requisitos: -El incremento de categoría hasta un mínimo de dos trisqueles -El incremento de plazas asociado a nuevas habitaciones -La adaptación del establecimiento para personas de movilidad reducida -El ingreso en algún Club de Calidad o la obtención de algún sello o marca reconocido por la Consejería competente en la materia -La modernización o incremento de los servicios asociados a la actividad o de los espacios de uso común

Las limitaciones anteriores no serán de aplicación cuando el solicitante sea un profesional de la hostelería con un restaurante en funcionamiento y vaya a abrir un de alojamiento, admitiéndose cualquier tipología

Las limitaciones anteriores no serán de aplicación cuando el solicitante sea un profesional con cualquier tipo de establecimiento de alojamiento en funcionamiento y vaya a abrir otro establecimiento de alojamiento, admitiéndose cualquier tipología

Restauración, hostelería y Chigres-tienda

Tipo de alojamiento	Nueva apertura	Modernización
Restaurante	Solo se admiten nuevas aperturas en aquellas localidades reconocidas en el Nomenclátor y que no dispongan de ningún restaurante en funcionamiento.	Se considera modernización el cumplimiento de alguno de estos requisitos: -La mejora en la eficiencia energética cuantificable -La adquisición de nuevas cocinas electrodomésticos que mejoren



		<p>prestaciones de los ya disponibles</p> <ul style="list-style-type: none"> -El incremento del espacio cubierto -El incremento de plazas -El traslado de la actividad a otro emplazamiento dentro de la comarca del Bajo Nalón -La adaptación para personas con movilidad reducida -La adecuación de terrazas externas -La creación o ampliación de zonas de ocio y recreo vinculadas al establecimiento y de los espacios de uso común - La obtención de la categoría de tres tenedores -El ingreso en algún Club de Calidad o la obtención de algún sello o marca reconocido por la Consejería competente en la materia -La modernización o incremento de los servicios asociados a la actividad o de los espacios de uso común
<p>Bares, cafeterías, sidrerías y otros tipos de actividades hosteleras</p>	<p>Solo se admiten nuevas aperturas de bares, cafeterías, sidrerías y otros tipos de actividades hosteleras en aquellas localidades reconocidas en el Nomenclátor y que no dispongan de ningún establecimiento hostelero en funcionamiento.</p>	<p>Solo se considera modernización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La transformación de bar, cafetería, sidrería u otro tipo de establecimiento hostelero en restaurante

Las limitaciones anteriores no serán de aplicación cuando el solicitante sea un profesional con cualquier tipo de establecimiento de alojamiento en funcionamiento y vaya a abrir un establecimiento hostelero, admitiéndose cualquier tipología

Medida 4 Ayuda a puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales (Submedida M06.2)

La ayuda consiste en un importe a tanto alzado que se concede por la creación de una empresa, incompatible con las ayudas al ticket del autónomo.

Operaciones y costes subvencionables

- Los estipulados en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria vigentes para la concesión de las Ayudas

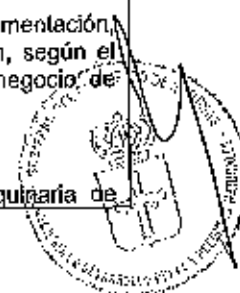
Destinatarios y limitaciones

Beneficiarios

- Personas físicas, que lleven al menos 3 meses desempleadas, que creen una empresa, a título individual, en la que al menos se genere su puesto de trabajo.

Condiciones de admisibilidad.

- Operaciones de acceso por cambio de titularidad de un negocio existente:
- Acceso por cambio de titularidad de un negocio de hostelería, comercio de alimentación, servicios sanitarios y/o sociales a la población, en aquellas entidades de población, según el Nomenclátor de entidades de población de Asturias, en la cual no exista otro negocio de similares características.
- El cambio de titularidad no podrá ser entre familiares de primer y segundo grado.
- Operaciones de acceso, cuando el plan empresarial incluye inversiones de maquinaria de



<p>segunda mano o la compra de edificios y/o terrenos que no subvencionables en las medidas 4.2 y 6.4:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las compras no podrán ser entre familiares de primer y segundo grado. ▪ En ambos casos el negocio tiene que tener una licencia de apertura y de actividad a nombre del beneficiario de la ayuda. ▪ Esta ayuda será compatible con las medidas 4.2 y 6.4, siempre y cuando no se supere el mínimos. ▪ La ayuda, estará supeditada a la presentación de un plan empresarial. Este deberá comenzar a aplicarse dentro de los nueve meses siguientes a la fecha de concesión de la ayuda. Se entenderá que esta iniciado cuando se cumpla al menos una de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alta en el epígrafe correspondiente del censo de actividades económicas (IAE) ▪ Contrato de acceso a la titularidad de la empresa. ▪ Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en razón de la actividad económica correspondiente al plan empresarial. ▪ El plan empresarial se desarrollará en base al anexo IV incluyendo estudio económico y unidades productivas. ▪ El plan empresarial deberá demostrar que aplicando condiciones de mercado, la tasa interna de rentabilidad (TIR) del proyecto durante los cinco años del compromiso, resulta positiva. ▪ Los epígrafes del IAE a los que se limita la ayuda, figura en el anexo V. <p>Importes y porcentaje de ayuda (incluyendo ayuda estatal).</p> <p>La cuantía de la ayuda vendrá determinada por los estipulado en las Bases Regulatoras</p> <p>Adaptación y restricciones internas</p> <p>Sin restricciones específicas</p> <p>Medida 5 Ayuda para el establecimiento de sistemas agroforestales (Submedida M08.2)</p> <p>La medida consiste en la creación de sistemas agroforestales en los que se compagine la explotación agrícola, como por ejemplo el manzano de sidra, los kiwis o los pequeños frutos y el aprovechamiento forestal. La presencia de cerramientos tradicionales, con presencia de especies arbóreas y arbustivas, son refugio de numerosas especies de pájaros, actúan como cortavientos y generan un aprovechamiento maderable.</p> <p>Operaciones y costes subvencionables</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los estipulados en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria vigentes para la concesión de las Ayudas <p>Adaptación y restricciones internas</p> <p>Sin restricciones específicas</p>
<p>Medida 6 Ayudas no productivas (Submedidas M07.2 M07.3 M07.4 M07.5 M07.6 M07.7)</p> <p>La medida tiene por objeto el apoyo a las inversiones no productivas.</p> <p>Operaciones y costes subvencionables</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los estipulados en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria vigentes para la concesión de las Ayudas <p>Destinatarios y limitaciones</p> <p>Beneficiarios</p> <p>Entidades locales y sus asociaciones.</p> <p>Entidades sin ánimo de lucro</p> <p>Condiciones de admisibilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las operaciones no productivas deberán ser sostenibles en el tiempo que duran los compromisos. Para acreditar este apartado, en el proyecto o en la memoria técnica y económica de la inversión se justificará expresamente y de forma razonada las sostenibilidad en el tiempo de la operación. (Cumplimiento de la ley de estabilidad presupuestaria). • Las operaciones no podrán realizarse con recursos propios del beneficiario, por lo que tendrán de licitarse.



Ayuda de hasta el 100% de la inversión elegible.
Adaptación y restricciones internas
Sin restricciones específicas

Medida 7 Gestión y dinamización
Apoyo a las inversiones destinadas a garantizar la gestión adecuada de las líneas planteadas dentro de la estrategia de desarrollo rural para la comarca del Bajo Aragón 2015-2020. Se trata de una medida transversal, básica para el desarrollo, aplicación y gestión de las 9 medidas previas enunciadas.
Submedidas
10.1 Ayuda preparatoria Acciones relacionadas con la preparación de la estrategia, entre las que se encuentran: el desarrollo del proceso de participación, la redacción del documento y la elaboración de la propuesta de medidas a desarrollar en el marco del mismo
10.2 Gestión de operaciones Apoyo a los costes asociados a la gestión de los expedientes de ayuda y todo el proceso burocrático asociado.
10.3 Animación y dinamización Acciones relacionadas con la difusión del programa, para que su impacto sea el mayor posible, accediendo directamente a los potenciales beneficiarios.
10.4 Cooperación del GDR Desarrollo de proyectos de cooperación entre diferentes Grupos de Desarrollo Rural del territorio europeo. Los proyectos deberán estar relacionados con alguno de los objetivos reflejados en el diagnóstico CAME revisado en el presente documento para el GDR Bajo Aragón
Operaciones y costes subvencionables
En el caso de las ayudas para la preparación y realización de las actividades de cooperación, serán subvencionables los estudios, jornadas, publicaciones, páginas web, asistencias técnicas, gastos de personal contratado específicamente para el proyecto de cooperación, desplazamientos y dietas ligadas al proyecto de cooperación. En el caso de las ayudas para los costes de explotación y animación, los costes subvencionables serán los que establece el PDR (apartado 8.2.12.3.4.5.) con arreglo a las condiciones de admisibilidad previstas en el 8.2.12.3.4.6.
Destinatarios y limitaciones
- Destinatario: Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Aragón, hasta un 100% de la inversión.
Adaptación y restricciones internas
Sin restricciones específicas

Al margen de las líneas referidas anteriormente y que actualmente contempla el programa LEADER, se solicita la inclusión de una nueva línea, orientada a subvencionar el inicio de la actividad agraria en dos casos muy concretos:

5. LA NUEVA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DEL GASTO ADAPTADA A LA ESTRATEGIA REVISADA

La nueva situación financiera, considerando la aportación al cuadro inicial y el disponible tras las primeras convocatorias, genera un escenario muy positivo. Conviene recordar el siguiente cuadro:

GRUPO	ESCENARIO FINANCIERO INICIAL 2016	PREVISION DE EJECUCION 2016-2018	% EJECUCIÓN SOBRE TOTAL DE DOTACIÓN EN EDLP	SOBRANTE 2019-2021



GDR Bajo Nalón	3.983.284,71€	2.894.925,32€	72,68	1.088.359,70€
----------------	---------------	---------------	-------	---------------

Esto significa que tendríamos 1.088.359,70€ para las convocatorias de 2019,2020 y 2021, con una media de 362.786,57€ para cada una de ellas, cifras descompensadas teniendo en cuenta el grado de compromiso registrado en las primeras ya ejecutadas y la previsión de 2018. Si tenemos en cuenta el incremento previsto tras la revisión del PDR, la situación sería la siguiente:

GRUPO	DISPONIBLE 2019-2021	ADICION EXTRA PDR 2018	ESCENARIO FINANCIERO DEFINITIVO MAS ADICION
GDR Bajo Nalón	1.088.359,70€	2.842.179,01€	3.930.538,71€

Si tenemos en cuenta los datos nuevos, contaríamos con 3.930.538,71€ para las tres últimas anualidades, con una media de 1.310.179,57€, cifra muy aproximada a lo previsto conceder globalmente para la convocatoria de 2018, pendiente de cerrar.

Esto generaría un cuadro financiero definitivo para la concesión de subvenciones, por parte del GDR Bajo Nalón para el periodo 2014-2020, con las siguientes cifras:

GRUPO	ESCENARIO FINANCIERO INICIAL 2016	ADICION EXTRA PDR 2018	ESCENARIO FINANCIERO DEFINITIVO MAS ADICION
GDR Bajo Nalón	3.983.284,71€	2.842.179,01€	6.825.464,03€

Los datos anteriores sirven para justificar tanto el incremento del cuadro financiero inicial, como la modificación de la estrategia, para adaptarse a la nueva coyuntura. Si no existiese esa adición extra, debería cerrarse prematuramente el programa con una sola convocatoria o en su defecto conceder ayudas en tres anualidades con bajo presupuesto :

Anualidad 2019	Anualidad 2020	Anualidad 2021	Global 2019-2021
1.310.179,57€	1.310.179,57€	1.310.179,57€	3.930.538,71€



6. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN SEGUIDO DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA.

Según consta en la Resolución 23/03/2018 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, en la que se establecen las condiciones para la modificación de la EDLP de las estrategias LEADER 2014-2020 en el apartado quinto, se debe elaborar un Plan de Participación que deberá ser aprobado por la Junta Directiva del GDR Bajo Nalón, antes de iniciarse el trabajo para la revisión de la EDLP.

Con fecha de 24/04/2018 se celebró reunión de la Junta Directiva del GDR del Bajo Nalón, tratándose, entre otros asuntos, la aprobación del proceso de participación para la revisión de la EDLP del LEADER para la zona del Bajo Nalón en el periodo 2014-2020.

LA EDLP con lo que el GDR fue seleccionando para ser beneficiario del programa LEADER, se recoge en un documento elaborado por el propio GDR y la asistencia técnica del Departamento de Geografía de la Universidad de Oviedo, cuya última versión data del 13/04/2016.

Con el objetivo de adecuar el citado documento a la evolución planteada tras varias convocatorias y la nueva dotación económica, se plantea un proceso de revisión de su contenido para acomodarla a la nueva coyuntura.

Como parte fundamental del procedimiento se debe elaborar un proceso de participación, que garantice la libre colaboración de la ciudadanía y las instituciones en la revisión del documento. Desde el GDR del Bajo Nalón asumimos este precepto como una de los elementos diferenciados de los programas LEADER frente a las convocatorias tradicionales.

El proceso de participación en esta primera fase de la revisión de la EDLP del LEADER en el Bajo Nalón se articulará en varias líneas de actuación.

0. Creación de comisión de seguimiento.

Creación de una comisión delegada de la junta Directiva para elaborar el documento a presentar para modificar la EDLP del programa LEADER en el Bajo Nalón

- Diseño de la fase de diseminación de la información y del proceso de participación abierto
- Elaboración del documento técnico inicial de trabajo. Atendiendo a las sugerencias planteadas por promotores y otros agentes socioeconómicos comarcales, se elaborará un documento sintético para el debate inicial, con el objetivo de lograr la mayor precisión posible en las propuesta presentadas para su revisión

1. Elaboración de documentación previa de debate, cuestionario y difusión de los contenidos

- Envío de correo electrónico masivo a todos los contactos del GDR Bajo Nalón. Se remitió un mail masivo a todos los miembros de la Asamblea General del GDR Bajo Nalón, promotores y aquellas personas que han solicitado



información previa del programa LEADER, en el que se les solicitaba su colaboración, del que se adjunta copia en el anexo de documentación del proceso de participación.

- **Publicación en Web (GDR + Ayuntamientos) y Tablones de anuncios.** Se procedió a la publicación en las diferentes webs municipales y en el tablón de Anuncios de los tres Ayuntamientos del proceso de participación abierto.

2. Fase de elaboración de conclusiones.

- **Trabajo de gabinete.** Elaboración y readaptación de las propuestas iniciales, atendiendo a las sugerencias planteadas en los cuestionarios y otro tipo de colaboraciones recibidas

- **Reunión abierta de conclusiones.** Puesta en común y presentación pública del documento definitivo a remitir a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, que se celebró el 21 de mayo de 2018 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pravia con una notable presencia de asistentes procedentes de distintos ámbitos comarcales.

3. Fase de redacción de documento.

Atendiendo a la documentación, que progresivamente se ha ido elaborando, producto del trabajo de gabinete y el proceso de participación, se elaborará, por parte de la comisión de seguimiento creada al respecto, un documento que se ajuste a lo estipulado en la Resolución 23/03/2018 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, en la que se establecen las condiciones para la modificación de la EDLP de las estrategias LEADER 2014-2020.

Se remite el citado documento antes del 31/05/1969 a la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, ajustándose al formato previamente establecido en la Resolución que regula su modificación.

7. EL PLAN DE CONCERTACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Una vez presentada la revisión de la Estrategia ante la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, se llevará a cabo un proceso de concertación con los instrumentos de planificación y programación del Principado de Asturias.

Este proceso tiene por objeto analizar posibles colisiones o estrangulamientos que pudieran poner en dificultades el desarrollo de la Medida 19 Leader en el Principado de Asturias. Cabe recordar que este proceso de concertación ya fue llevado a cabo para la aprobación de la Estrategia inicial del GDR Bajo Nalón, con el objetivo de evitar duplicidades en la concesión de ayudas

8. EL PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA



Finalizado el proceso de concertación e incorporadas las modificaciones pertinentes, el GDR Bajo Nalón someterá la Estrategia de Desarrollo Local Participativo a un proceso de información pública y de participación social por un periodo de 30 días. Este proceso de información se realizará de tal manera que se asegure la difusión e información de contenido. Finalizado este proceso y tras el análisis de la alegaciones presentadas durante este periodo, la Asamblea General de la Asociación elevará la propuesta definitiva, que será remitida a la Autoridad de Gestión para su aprobación.

